



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Pune en Conocimiento
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: Juan Carlos Cuellar Barrera
Demandado: Henry Hurtado Burgos
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00212-00

Febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Para los fines del artículo 228 del C.G.P, se pone en conocimiento el dictamen pericial rendido por el ingeniero Alfredo Álvarez López, prueba decretada a instancia de la parte actora.

De otro lado, con fundamento en lo previsto por los artículos 6.1.6 y 36 acuerdos 1852/03 y 1518/02, se fijan como honorarios al referido perito 50 SMLMV, es decir la suma de (\$2.333.333) a cargo de la parte demandante en la acción de pertenencia - demandada en reconvención reivindicatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Estado #18 del 07-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0992c5195900c020b4e960f739970009c6f65e32f935e9e616546437b92dcde6

Documento generado en 05/02/2024 02:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>